

ellos de los depósitos ó puntos donde se hallen , á fin de que dando cuenta á S. M. , recaiga su soberana resolucion acerca de la habilitacion, relief y destino.

„Al mismo tiempo deseando S. M. evitar las dilaciones que produciria el comunicar su resolucion por órdenes particulares, como tambien que el método que se adopte sea uniforme en todo el ejército, se ha servido determinar que por el ministerio de mi cargo se expida firmada por mí una cédula impresa, en que se exprese la providencia de S. M. , y que presentándose al capitán ó comandante general y al intendente del ejército que corresponda, procedan estos á lo que en ella se previene.

„Igualmente es la voluntad de S. M. que para el abono de los sueldos que correspondan á los oficiales prisioneros del tiempo que han sufrido esta suerte, se observe en un todo la órden circular de 10 de Julio de 1810, que ha tenido á bien confirmar y aprobar.

„Tambien quiere S. M. que los gefes de los cuerpos é inspectores no den curso á solicitud alguna de los referidos prisioneros ínterin no hayan obtenido el competente relief y destino en la forma expresada, y que las que hagan para obtenerlo las dirijan á la mayor brevedad, á fin de que queden expeditos para sus ulteriores reclamaciones y solicitudes. De real órden la comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 14 de Junio de 1814.

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.^a Por no ser decente que las mugeres y parientas de los empleados estén, con menoscabo de su reputacion, separadas de sus maridos y familias, y dedicadas á promover en la corte pretensiones á nombre de aquellos, conque, por no venir por mano de sus gefes (como está mandado, dan fundado motivo á desconfiar del

42379

7

21294

